



PROSPERIDAD SOCIAL

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL



 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 2 de 29

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1 OBJETIVO DEL MANUAL	3
2 ALCANCE DEL MANUAL	3
3 DEFINICIONES.....	4
4 REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	6
5.1 Antecedentes.....	6
5.2 Justificación	7
5.3 Objetivos	8
5.4 Alcance.....	9
5.4.1 Población y territorios beneficiarios.....	9
6 SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TIPO DE PROYECTOS FINANCIABLES ...	10
6.1 Vías y Transporte.....	10
6.2 Social Comunitario	10
6.3 Espacio Público, Recreación y Deporte.....	10
6.4 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	11
6.5 Iniciativas no Financiables.....	11
7 REQUISITOS ESENCIALES, SOCIALES, JURIDICOS Y TÉCNICOS.....	12
7.1 Nivel de Maduración de Proyectos	12
7.2 Requisitos Esenciales.....	12
7.3 Análisis de Factibilidad y Pertinencia	13
7.3.1 Requisitos Sociales.....	14
7.3.2 Requisito Jurídico de Títulos	17
7.3.3 Requisitos Técnicos	17
7.4 Portafolio de Diseños Tipo.....	25
7.5 Requisitos para Firma de Convenios	25
8 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ..	26
8.1 Forma de Presentación de los Proyectos.....	26
8.2 Recepción de los Proyectos.....	28

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación >>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 3 de 29

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos que las Entidades Territoriales (Municipios y Departamentos) deben observar y atender en la presentación de proyectos de Infraestructura Social que buscan ser financiados en el marco de la gestión del programa¹ “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP”.

Un Programa que ha sido declarado de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documentos CONPES 3777 de 2013, 3821 de 2014 y 3830 de 2015, indicando que el mismo es de carácter transversal a las políticas del Gobierno Nacional enfocadas en la promoción de la igualdad de oportunidades, a través de la construcción de activos que contribuyan con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y de empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación de los territorios.

De tal modo, el presente manual indica de modo claro y preciso cuales son las condiciones de presentación de proyectos de Infraestructura, teniendo en cuenta que mediante el CONPES 3830 de 2015 se solicitó a Prosperidad Social realizar las acciones necesarias para ejecutar las actividades que conforman el programa “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP”, procurando la optimización de los recursos y del tiempo durante la ejecución de las obras, así como el desarrollo funcional e integral del programa, en coordinación con las gobernaciones y municipios.

1 OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las directrices y lineamientos generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Social que pueden ser financiados con recursos del programa “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP” a cargo de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat² de Prosperidad Social.


2 ALCANCE DEL MANUAL

Las directrices y lineamientos establecidos en el presente manual están dirigidos a los responsables de los procesos de identificación, formulación y presentación de proyectos de Infraestructura Social de las Alcaldías y Gobernaciones.

Su alcance se limita a las formas, condiciones, requisitos y criterios que deben incorporar los proyectos de Infraestructura Social presentados ante Prosperidad Social, así como el tipo de proyectos que pueden ser objeto de financiación del Programa.

¹ Aunque en los CONPES mencionado se hace alusión al proyecto “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional –FIP”; para efectos de este manual se hará referencia al Programa, en consideración a las dimensiones de la intervención, monto de recursos y estructura necesaria para su operación, y precisamente para evitar confusiones cuando se hace referencia a los proyectos de Infraestructura Social que son a su vez financiados en el marco del proyecto “Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional –FIP”.

² En relación a los proyectos de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, el alcance y objetivo se define en la Guía de Mejoramientos de Vivienda publicada en la página web de Prosperidad Social.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 4 de 29

3 DEFINICIONES

Entidades Territoriales (ET): Para efectos del presente manual son los departamentos, los distritos y los municipios.

FIP: Fondo de Inversiones para la Paz.

Formato: Documento en el cual se registran datos de manera estructurada respondiendo a un modo de presentación.

MCH: Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad.

PGIO: Plan de Gestión Integral en Obra.

Requisitos técnicos: Son los requisitos relacionados con los materiales, especificaciones técnicas, terminados, formas de ejecución y en general los requisitos exigidos en el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura.

Requisitos Ambientales: Son aquellos exigidos por la autoridad ambiental en la zona y los necesarios según el proyecto, los ambientales exigidos por Ley, los permisos y licencias de Ley, los de utilización de materiales pétreos, (grava, arena, material de río), los relacionados con la disposición de escombros y otros residuos de obra.


Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Los requisitos relacionados con la exigencia a los Ejecutores de Obra, respecto al pago de parafiscales, exámenes médicos reglamentarios, permiso de trabajo en alturas, utilización de elementos de protección personal, señalización de las obras, sitio de encuentro, capacitaciones básicas, brigadas etc.

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Reparación colectiva: Derecho fundamental de los grupos, pueblos, u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por la violación de los derechos colectivos, la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.


La reparación colectiva comprende medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 5 de 29

UARIV: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en enero de 2012, a partir de la Ley 1448, de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación).
- Ley 134 de 1994 (Participación y veeduría ciudadana).
- Ley 387 de 1997 (Medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia).
- Ley 487 de 1998 (Por medio del cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz).
- Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
- Ley 850 de 2003 y Decreto 2170 de 2002 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 872 de 2003 (Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público).
- Ley 962 de 2005 (Anti trámite).
- Ley 1448 de 2011 (Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno).
- Ley 1712 de 2014 (Transparencia y el derecho al acceso de la información pública).
- Circular DAFP No. 06 de 2005 (Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las entidades del Estado).
- Decreto 1813 de 2000 (Reglamenta FIP)
- Decreto 1003 de 2001 (Reglamenta FIP)
- Decreto Presidencial 4110 de 2004 (Reglamenta Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP).
- Decreto Presidencial 4485 de 2009 (Adopta la actualización de la norma técnica de calidad en la gestión pública).
- Decreto Presidencial 926 de 2010 (Requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10).
- Decreto Min. Ambiente 2820 de 2010 (Licencias ambientales).
- Decreto Presidencial 4155 de 2011 (Transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social).
- Decreto PROSPERIDAD SOCIAL - DAPRE 0169 de 2012 (Por el cual se modifica el Consejo Directivo del FIP y se dictan otras disposiciones)
- Decreto Presidencial 943 de 2014 (Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno).
- Decreto Presidencial 103 de 2015 (Reglamenta la Ley de Transparencia).
- Decreto Presidencial 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario sector trabajo).
- Decreto Presidencial 2559 de 2015 (Fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura.)

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 6 de 29

- Resolución Interna PROSPERIDAD SOCIAL 01600 de 2014 (se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación, funciones y se dictan otras disposiciones).
- Resolución Interna PROSPERIDAD SOCIAL No. 00164 de 2012.
- Resoluciones y Circulares de la Entidad.
- Circular No. 17 de 2015 (Lineamientos generales sobre el ejercicio de la supervisión de contratos y/o convenios).
- Normas de ingeniería vigentes a nivel nacional según el tipo de intervención. (RAS, RETIE, etc.).
- Normatividad Técnica, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable según el tipo de intervención.
- Documento CONPES 3777 de 2013 (Importancia estratégica del proyecto "implementación obras para la prosperidad a nivel nacional - FIP")
- Documento CONPES 3821 de 2014 (Modifica Documento CONPES 3777 de 2013)
- Documento CONPES 3830 de 2015 (Modifica Documento CONPES 3777 de 2013 y Documento CONPES 3821 de 2014)

5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA


5.1 Antecedentes

Los antecedentes de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y el Programa "Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional – FIP"; se remontan a los programas que financió la Red de Solidaridad Social (RSS) dentro de los cuales se encontraba la Reconstrucción de Municipios que tenía como objetivo brindar atención a las poblaciones afectadas por la violencia, mediante la reconstrucción de las viviendas, así como la reconstrucción y/o construcción de obras de infraestructura social comunitaria.

Por otro lado, el Fondo de Inversión para la Paz (FIP) financió iniciativas y programas en el marco del Plan Colombia y programas como la Red de Apoyo Social (RAS) que comprendía Empleo en Acción, Familias en Acción y Jóvenes en Acción; el programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social (FIDS) que incluía proyectos productivos y ambientales; el de Transparencia y Convivencia que contemplaba los proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Desarrollo Institucional; el de Atención Humanitaria y Derechos Humanos; y los programas de Vías para la Paz, Gestión Comunitaria y Obras para la Paz.

En julio del 2005, mediante el Decreto 2467 se fusionó la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y la Red de Solidaridad Social y se conformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL –. En este decreto se adscribe el FIP a la Agencia.

Con esta fusión, el Área de Infraestructura y Hábitat quedó conformada por dos programas: 1. Reconstrucción de Municipios y 2. Obras para la Paz, los cuales en el 2007 se unificaron en el rubro Obras para la Paz, siendo Reconstrucción de Municipios una de las estrategias de atención. A esta fusión se articula una gerencia especial en la Agencia denominada "Proyectos Especiales Integrales".

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 7 de 29

En Noviembre de 2010, ACCIÓN SOCIAL se reestructura y el Área de Infraestructura y Hábitat asume dentro del programa Obras para la Paz el proceso de Hábitat y Vivienda, para así dar una atención más integral a las poblaciones focalizadas por su situación de vulnerabilidad, buscando contribuir a la superación de la pobreza extrema, la recuperación social del territorio y la atención y reparación de las víctimas del desplazamiento y la violencia.

El Decreto 4155 de noviembre de 2011 escindió la entidad (ACCIÓN SOCIAL) y creó el sector de la Inclusión Social, la Reconciliación y Prosperidad Social, lo que implicó que a partir de 2012 surgiera el proyecto "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional-FIP".

Con las Resoluciones de PROSPERIDAD SOCIAL No. 00045 y No. 00164 de 2012, se configuró para entonces el Grupo de Trabajo de Infraestructura y Hábitat al interior de la Dirección de Programas Especiales y se especificaron sus funciones en la Resolución 01600 de 2014.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3777, declaró la importancia estratégica para el país del proyecto "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional –FIP" el 30 de septiembre de 2013, priorizando nuevos proyectos y aprobando recursos para las vigencias 2014 y 2015.

El Gobierno Nacional efectúa modificaciones al CONPES 3777, las cuales fueron aprobadas mediante el Documento CONPES 3821 de 2014, de tal manera que se aprobó la reprogramación de vigencias futuras y se priorizó un nuevo paquete de proyectos adicionales.


En el 2015, el Gobierno Nacional consideró conveniente aumentar los recursos destinados a atender las necesidades existentes en infraestructura en gran parte de los municipios del territorio, para lo cual expidió el Documento CONPES 3830 de 2015 en el que se solicitó a PROSPERIDAD SOCIAL adelantar el trámite de vigencias futuras 2016 y 2017, y se aprobó la ampliación del plazo de ejecución y la incorporación de nuevos proyectos.

En Diciembre de 2015, mediante el Decreto Presidencial 2559 se fusionó la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.

De esta forma se creó la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, la cual asume la ejecución del Programa "Implementación Obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP"

5.2 Justificación

En el marco de la misión, el objeto y la estructura de PROSPERIDAD SOCIAL establecidos en el Decreto 2559 de 2015, y tal como se define en las funciones establecidas en el artículo 23 de este acto administrativo, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat tiene dentro de

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 8 de 29

sus funciones la de proponer y aplicar los criterios de vinculación de Entidades Territoriales y beneficiarios, a los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

Por otra parte, el Programa “Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional – FIP”, en este nuevo contexto continúa erigiéndose como una de las acciones de la Entidad dirigidas a mejorar la calidad de vida y a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL mediante este programa permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, disminuir el desempleo, eliminar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático y consolidar la seguridad en un escenario en el que el Gobierno Nacional ha realizado la mayor apuesta por el logro de la paz.


La naturaleza del programa, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo.

De allí que el programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

5.3 Objetivos

Promover la construcción de Infraestructura Social que contribuya a la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, y las estrategias para el desarrollo territorial y sustitución de cultivos ilícitos.

- Identificar la pertinencia, oportunidad e impacto social de los proyectos presentados en el territorio nacional mediante el análisis técnico, jurídico, social, económico y ambiental de las iniciativas presentadas por las Entidades Territoriales para las poblaciones objeto de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Contribuir al fortalecimiento de las Administraciones Locales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos de Infraestructura Social dirigidos a las poblaciones objeto del sector de la Inclusión Social y Reconciliación, mediante la orientación, acompañamiento y asistencia técnica y social.
- Promocionar la participación comunitaria y el control ciudadano alrededor del desarrollo de los proyectos de Infraestructura Social de PROSPERIDAD SOCIAL, a través de la generación de espacios de socialización, rendición de cuentas, auditoría y la promoción de organizaciones de veeduría ciudadana, con el fin último de garantizar impactos sociales positivos con una eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 9 de 29

- Promover la participación activa de las Entidades Territoriales y las comunidades beneficiarias en las acciones de sostenibilidad tendientes a salvaguardar las inversiones en obra pública, realizadas mediante el programa Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional – FIP.
- Incentivar la adopción de altos estándares de calidad en el desarrollo de los proyectos por parte de los ejecutores, mediante la promoción y el desarrollo continuo de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Gestión.

5.4 Alcance

El alcance del programa se establece desde la recepción en PROSPERIDAD SOCIAL de las propuestas de Infraestructura Social y Hábitat³ presentadas por las Entidades Territoriales, y culmina con la entrega a las comunidades locales de los proyectos de infraestructura financiados por PROSPERIDAD SOCIAL y el Gobierno Nacional.

5.4.1 Población y territorios beneficiarios


La intervención se dirige a los territorios con población objeto de atención del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.

Esto en términos del artículo 3 del Decreto 2559 de 2015, significa que la intervención está dirigida a poblaciones en pobreza o pobreza extrema, primera infancia, grupos vulnerables y de especial protección, población víctima del conflicto armado a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 1448 de 2011, así como territorios en desarrollo territorial para el posconflicto y sustitución de cultivos ilícitos.

Teniendo en cuenta lo anterior las inversiones del programa se dirigen a generar impactos en los siguientes núcleos poblacionales y territorios de la geografía nacional:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Grupos étnicos.
- Personas con y/o en situación de discapacidad.
- Población en extrema pobreza o con altos índices de pobreza multidimensional, perteneciente a la Red Unidos, con menores puntajes en SISBEN y/o ubicados en zona rural o estratos 1 y 2 de zona urbana.
- Población con déficit en los logros prioritarios de ingresos y habitabilidad del Índice de Pobreza Multidimensional – IPM
- Población víctima de la violencia y/o desplazamiento.
- Territorios focalizados en las estrategias de inclusión social y reparación identificadas por el Gobierno Nacional.

³ En relación a los proyectos de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, el alcance se define en la Guía de Mejoramientos de Vivienda publicada en la página web de Prosperidad Social.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 10 de 29

6 SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TIPO DE PROYECTOS FINANCIABLES⁴

PROSPERIDAD SOCIAL mediante el programa Implementación Obras para la Prosperidad a nivel nacional – FIP concurre con las Entidades Territoriales (Departamentos y Municipios) para financiar proyectos de Infraestructura Social que constituyan unidades mínimas funcionales con valores mínimos de intervención desde 435 SMLV⁵; con el fin de generar un impacto significativo y desarrollar proyectos totalmente funcionales al momento de la terminación de los mismos.

Las intervenciones que pueden ser objeto de financiación, son las discriminadas en los siguientes sectores de intervención y tipos de obra de ingeniería:

6.1 Vías y Transporte

- Pavimentación de vías urbanas en zonas de estrato 1 y 2, y cuenten con todas las redes de servicios públicos INSTALADAS y en buen estado.

6.2 Social Comunitario


- Centros comunitarios, que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial.
- Plazas de mercado o Centros de Acopio con esquema de sostenibilidad soportado por el Municipio.
- Construcción, mejoramiento u obras complementarias (Incluye aulas y restaurantes escolares) para Instituciones Educativas existentes en barrios de estrato 1 o 2 de áreas urbanas o en zonas rurales. Que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial.
- Centros de Desarrollo Infantil, Nutrición y Vida (deben contar con la viabilidad y soporte para la sostenibilidad del ICBF). Que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial.
- Bibliotecas y Casas de Cultura que tengan garantizada la dotación por parte de la entidad territorial.
- Soluciones Integrales de Agua (Que acompañe y se articule con procesos de Seguridad Alimentaria.)

6.3 Espacio Público, Recreación y Deporte

- Parques Principales. (Solo opera si hace parte de una medida del Programa de Reparación Colectiva de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV)

⁴ En relación a los proyectos de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, los tipos de proyectos financiables se definen en la Guía de Mejoramientos de Vivienda publicada en la página web de prosperidad social.

⁵ Las solicitudes de las Entidades Territoriales no deberán superar 14.504 SMLV.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 11 de 29

- Proyectos que generen infraestructura nueva en:
 - Parques recreativos o infantiles.
 - Canchas sintéticas de fútbol.
 - Polideportivos.


6.4 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

Para iniciativas de Mejoramiento de Vivienda, tanto urbana y rural, se debe consultar la Guía de Mejoramiento de Vivienda publicada en la página web de Prosperidad Social.

6.5 Iniciativas no Financiables

A continuación se enuncian los tipos de proyectos que no son financiables en el marco del programa “Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional – FIP” y por consiguiente no son objeto de revisión y gestión por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat:

- Aeropuertos.
- Terminales de transporte terrestre.
- Cementerios.
- Vías de la red nacional, departamental, red terciaria y placa huella.
- Palacios de justicia o municipales.
- Mantenimiento rutinario.
- Mejoramiento de vías en afirmado.
- Mataderos o plantas de Sacrificio.
- Infraestructura en predios de propiedad privada.
- Puentes viales o peatonales.
- Estadios; piscinas; ciclo ruta, pistas de atletismo, jockey.
- Cubiertas para escenarios deportivos.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Obras para mitigación de riesgo (muros de contención, canalizaciones, dragados y jarillones).
- Malecones.
- Infraestructura de salud.
- Teatros.
- Electrificación.
- Agua potable y saneamiento básico (Acueductos y Alcantarillados).

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 12 de 29

7 REQUISITOS ESENCIALES, SOCIALES, JURIDICOS Y TÉCNICOS

La gestión del programa se activa con las necesidades o demanda de inversión en Infraestructura Social que identifican las Alcaldías y Gobernaciones, y se materializa con la presentación formal de solicitudes de este tipo ante PROSPERIDAD SOCIAL, conforme a los requisitos establecidos en este manual para la presentación de proyectos de Infraestructura Social.

7.1 Nivel de Maduración de Proyectos

Solo pueden ser objeto de financiación, los proyectos que logren el nivel de maduración Fase 3, condición que valida la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

De este modo las iniciativas de Infraestructura Social presentadas ante Prosperidad Social se clasificarán de acuerdo a los siguientes niveles de maduración dependiendo del contenido documental de los proyectos:


- Nivel de maduración Fase 3: Significa que son proyectos estructurados que cuentan con la totalidad de los Estudios y Diseños requeridos para su contratación y ejecución, y cumplen con todos los requisitos de PROSPERIDAD SOCIAL especificados en los siguientes numerales y la FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL (documento anexo al presente Manual).
- Nivel de maduración Fase 1: Significa que del análisis técnico, económico, social y jurídico de la información documental suministrada por el Ente Territorial se concluye que el proyecto no cuenta con los estudios y diseños requeridos para completar la fase de estructuración y determinar el análisis de viabilidad del mismo.

El Municipio podrá llevar el proyecto a nivel de maduración Fase 3 subsanando las observaciones realizadas en la ficha de revisión efectuada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, o acogiéndose al portafolio de Diseños Tipo, que PROSPERIDAD SOCIAL pone a disposición de las Entidades Territoriales tal como se señala en el numeral 7.4 de este manual.

7.2 Requisitos Esenciales

Todos los proyectos de Infraestructura Social, radicados por las Alcaldías y Gobernaciones ante PROSPERIDAD SOCIAL, son revisados por el Equipo Técnico, Social y Jurídico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de la Entidad.

Los proyectos son inscritos en el registro interno de proyectos de Infraestructura Social y se adelanta la revisión inicial de la documentación con el objeto de depurar las propuestas que cumplan con los requisitos esenciales exigidos por PROSPERIDAD SOCIAL, la cual incluye la verificación de las condiciones técnicas asociadas a la ejecución y el cumplimiento de requisitos mínimos que permitan la posible asignación de recursos y la verificación del compromiso de las Entidades Territoriales con la gestión y ejecución de los proyectos.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 13 de 29

Los proyectos que NO cumplen los requisitos esenciales y mínimos son devueltos al proponente indicando claramente el motivo de la devolución.

La revisión de la documentación esencial se realiza una vez sea radicado el proyecto y verificado el tipo de proyecto de infraestructura al que corresponda, en el cual se revisa en detalle lo siguiente:

Vías Urbanas:

1. Certificación del Alcalde o Secretario de Planeación, acreditando el uso público o la prestación de un servicio público e indicando claramente la localización de las vías a intervenir.
2. Servidumbre de la zona de paso del proyecto cuando se presenten cambios en alineamientos.
3. Certificación de las empresas de servicios públicos indicando que:
 1. La vía a pavimentar cuenta con las redes de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado de aguas servidas y lluvias, gas)
 2. Que dichas redes se encuentran en adecuado estado de funcionamiento y,
 3. Que no se requiere ninguna intervención en estas vías en un periodo de tiempo inferior a 5 años.
4. Certificación con los contenidos incluidos en el Anexo 1.


Social Comunitario, Espacio Público, Recreación y Deporte:

1. Copia legible de la escritura del lote y el certificado de tradición y libertad.
2. Si el proyecto corresponde al sector Educación: Se deberá presentar la aprobación de los estudios y diseños del proyecto y del registro de aprobación de la Institución Educativa por parte de la Secretaría de Educación Departamental, según corresponda.
3. Certificación con los contenidos incluidos en el Anexo 1.

7.3 Análisis de Factibilidad y Pertinencia

Los proyectos que cuentan con requisitos esenciales, son objeto de revisión de factibilidad social, jurídica y técnica, análisis que determina la factibilidad, la pertinencia y oportunidad del proyecto frente al objeto social del programa y los fines de PROSPERIDAD SOCIAL.

De este modo, el análisis de pertinencia social, jurídica, técnica y de oportunidad se orienta a identificar si los proyectos generan impactos sociales positivos en los grupos poblacionales y territoriales enunciados en el numeral 5.4 de éste manual.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 14 de 29

7.3.1 Requisitos Sociales

A fin de determinar la pertinencia social del Proyecto, se realiza la revisión de la siguiente documentación social de los proyectos:


1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) que es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.

Es importante que la Entidad territorial tenga en cuenta que los Proyectos de Inversión Pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Así mismo, los proyectos de inversión deben contar con los siguientes atributos: ser únicos; es decir que no exista ningún otro proyecto con el mismo objetivo, temporales (limitados en el tiempo), tener un ámbito geográfico específico, tener unas actividades específicas, tener beneficiarios definidos y tener identificados en forma concreta los objetivos.


2. Informe resumen que incluya como mínimo: a. Localización geográfica específica de la zona del proyecto: En zona urbana (barrios y/o nomenclatura catastral) en zona rural (veredas y/o corregimiento) b. Coordenadas - Latitud y Longitud); c. Justificación. (focalización y pertinencia); d. Número de personas beneficiadas. (de la comunidad directamente beneficiada); e. Caracterización socio económica de la población directa beneficiaria; f. Estado actual. (descripción física detallada de lo existente); g. Alcance y descripción del proyecto; h. Metas físicas; i. Impacto social que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.
3. Plan de sostenibilidad del activo que contenga como mínimo: a) Diagnostico que identifique las instituciones, actores locales, necesidades y los recursos para la sostenibilidad del proyecto. b) identificación y mitigación de riesgos para la sostenibilidad; c). Esquema de administración del activo identificando los responsables de coordinar y liderar las acciones en torno al activo d) Manual de uso e) Plan de Mantenimiento por una vigencia de cinco años con los responsables; f). Plan de Acción (o Plan de Negocios) para la Sostenibilidad de la Obra; g). Costos Totales de la Sostenibilidad, desglosando el aporte por parte del Municipio y originario de otras fuentes.
4. Acta original de socialización por parte de la administración municipal a los beneficiarios directos del proyecto que se presenta a PROSPERIDAD SOCIAL. El acta debe contener: fecha, lugar, objetivo, nombre completo del proyecto, valor presupuestado, lugar del proyecto, orden del día, compromisos, nombre de funcionarios expositores y/o moderadores.

Debe incluir el listado de asistentes con las firmas de la comunidad beneficiaria (muestra representativa), donde se certifique estar de acuerdo con la ejecución del proyecto solicitado por el Ente territorial. Debe quedar explícito que la Comunidad, los líderes


 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 15 de 29

comunitarios (las Juntas de Acción Comunal) y/o agremiaciones, etc.; manifiestan su interés de contribuir con el cuidado del proyecto a construir.

REQUISITOS GENERALES	01	Metodología MGA debidamente diligenciada incluyendo el código numérico BPIN y la firma de quien realiza la inscripción y Certificación del responsable del Banco de Proyectos de la Entidad Territorial que indique la inclusión de la iniciativa en el Banco Oficial de proyectos y el código numérico de radicación. La ficha debe tener diligenciados los siguientes módulos:
		a. Identificación del problema o necesidad
		b. Preparación de la Alternativa de solución
		c. Evaluación
		d. Programación
	02	e. Decisión
		Informe resumen que incluya como mínimo:
		1. Localización geográfica específica de la zona del proyecto: En zona urbana (barrios y/o nomenclatura catastral) en zona rural (veredas y/o coordenadas - Latitud y Longitud).
		2. Justificación. (focalización y pertinencia)
		3. Número de personas directamente beneficiadas.
		4. Caracterización socio económica de la población directa beneficiada.
		5. Estado actual: Descripción física del lugar del proyecto.
		6. Alcance del proyecto.
		7. Metas físicas.
	8. Impacto social que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.	
03	9. Esquema de sostenibilidad del activo (administración, operación y mantenimiento) después de la intervención.	
	Plan de sostenibilidad del activo que contenga	
	a. Diagnostico que identifique las instituciones, actores locales, necesidades y los recursos para la sostenibilidad del proyecto.	
	b. Identificación y mitigación de riesgos para la sostenibilidad;	

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 16 de 29

		<p>c. Esquema de administración del activo identificando los responsables de coordinar y liderar las acciones en torno al activo</p>
		<p>d. Manual de uso</p>
		<p>e. Plan de Mantenimiento por una vigencia de cinco años con los responsables</p>
		<p>f. Plan de Acción (o Plan de Negocios) para la Sostenibilidad de la Obra</p>
		<p>g. Costos Totales de la Sostenibilidad, desglosando el aporte por parte del Municipio y originario de otras fuentes</p>
	04	<p>Registro fotográfico: este debe venir con la descripción de cada una de las fotos, que sean fotos actuales y que permitan visualizar la magnitud del proyecto</p>
	05	<p>Certificación emitida por el Alcalde o Gobernador, de acuerdo al Anexo 1A y 1B, para: viabilidad, sostenibilidad del proyecto, inclusión del proyecto en el EOT - POT, que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo, que está incluido en el Plan de Desarrollo, que no ha sido radicado en otra entidad, ni cuenta con recursos asignados. Documento que se puede consultar en la página web de Prosperidad Social a través del link "ALCALDE O GOBERNADOR" - "Infraestructura y Hábitat para Entes Territoriales" en Requisitos Generales.</p>
	06	<p>Certificación emitida por el área o dependencia competente en la cual se indiquen los planes, programas y/o estrategias del Sector de Inclusión Social y el Gobierno Nacional en los que se encuentre articulado el proyecto.</p>
	07	<p>Acta de Socialización en original donde se certifique estar de acuerdo con la construcción del proyecto solicitado en el lugar planteado por el Ente territorial; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo. Debe estar firmada por la administración municipal y personas de la comunidad beneficiaria y/o de las Juntas de Acción Comunal que representan a la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés de contribuir con el cuidado del proyecto a construir. Se debe enunciar el nombre completo del proyecto.</p>
	08	<p>Copia digital del proyecto: En el medio magnético se debe contener todos los documentos debidamente firmados y presentados de acuerdo con el Manual de Presentación de Proyectos de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, y que se pueden consultar en la página web de P.S. a través del link de Infraestructura y Hábitat para Entes Territoriales en Requisitos Generales. En todo caso se debe tener en cuenta la Ley 400 de 1997, capítulo 2, artículos 26, 27, 28 y 29.</p>

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 17 de 29

7.3.2 Requisito Jurídico de Títulos

Dando alcance al párrafo 7 del artículo 48 de la ley 1551 de 2012: “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” y conforme al concepto de posesión y los elementos para su configuración, previstos en los artículos 762 y subsiguientes del Código Civil; cuando las Entidades Territoriales no tengan el pleno derecho de propiedad de los predios en los que se propone la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión en Infraestructura de PROSPERIDAD SOCIAL, y no se pueda presentar la documentación exigida en los requisitos esenciales de estos lineamientos, el Ente Territorial podrá acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público mediante los siguientes documentos:

En el caso de las posesiones regulares:


1. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble con fecha de expedición no superior a 3 meses, donde conste que existe un derecho real de dominio incompleto, falsa tradición o similares, a favor de la respectiva entidad territorial.
2. El justo título (escritura pública de protocolización del contrato translaticio de dominio).
3. Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble.
4. Manifestación de la entidad territorial sobre el ejercicio de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el bien inmueble, por un tiempo superior a cinco (5) años contados a partir de la presentación de los documentos a PROSPERIDAD SOCIAL.

Para el caso de posesiones irregulares:

1. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble.
3. Manifestación de la entidad territorial sobre el ejercicio de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el bien inmueble, por un tiempo superior a diez (10) años contados a partir de la presentación de los documentos a PROSPERIDAD SOCIAL.


7.3.3 Requisitos Técnicos

Se verifica la propuesta de proyecto de infraestructura de acuerdo a los requisitos técnicos estipulados en las Fichas de Revisión Técnica de proyectos por sector de intervención.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 18 de 29

Requisitos técnicos generales: (todos los tipos de proyectos)


REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	09	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
	10	Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula. El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificación de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), (f) Presupuesto del Plan de Gestión Integral de obra (PGIO). Para el caso de proyectos viales, el presupuesto debe ser presentado en formato INVIAS, con ítems acordes con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS.
	11	Análisis de precios unitarios de todos los ítems del proyecto (Para proyectos viales formato tipo INVIAS). El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
	12	Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
	13	Topografía de la zona a intervenir con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, que contengan además puntos GPS que permitan realizar una ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
	14	Especificaciones técnicas de construcción, El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración). Para el caso de proyectos viales, estas deben estar de acuerdo a las especificaciones INVIAS. Para los demás casos deben estar conformes al ente que la regule.
	15	Cronograma de ejecución de la obra. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
	16	Oficio de la Entidad territorial donde informe sobre los sitios autorizados para disposición de residuos sólidos, orgánicos y peligrosos (Especificando Ubicación - distancia de la obra - costos de disposición).
	17	Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, así como los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación - distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto), o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma solicitando dicha información.
	18	Licencia, permiso ambiental, concepto técnico o documento correspondiente, expedido por el ente competente.
19	Certificación del alcalde presentando cada uno de los profesionales responsables de estudios y diseños de acuerdo al Anexo 2, documento que se puede consultar en la página web de Prosperidad Social a través del link "ALCALDE O GOBERNADOR" - "Infraestructura y Hábitat para Entes Territoriales" en Requisitos Generales.	

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 19 de 29


	20	Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños (Anexo 3) firmadas en original, por cada uno de los profesionales responsables, listados en el Anexo 2, con fecha no mayor a seis (6) meses respecto al radicado del proyecto en la entidad. Esta certificación debe venir acompañada de copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales. El Anexo 3 se pueden consultar en la página web de Prosperidad Social a través del link "ALCALDE O GOBERNADOR" - "Infraestructura y Hábitat para Entes Territoriales" en Requisitos Generales.

Requisitos específicos infraestructura vías:

VIAS Y TRANSPORTES	21	Certificación de que las vías a intervenir son de uso público y especificar cuáles son los tramos o cuadras a intervenir, con coordenadas de PR de inicio y PR final de cada tramo, con abcisado o con la nomenclatura catastral, lo que corresponda, y anchos por perfiles EOT para cada vía. *Si se ubican en zonas de expansión urbana certificar que no se requieren enajenaciones de predios. Esta certificación debe ser presentada por el Alcalde Municipal o Secretario de Planeación. (REQUISITO ESENCIAL)
	22	Certificación de la(s) Empresa(s) de Servicios Públicos de que la vía a pavimentar cuenta con las redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado de aguas servidas y lluvias, gas), que dichas redes se encuentran en adecuado estado de funcionamiento y que no se requiere ninguna intervención en estas en un periodo de tiempo inferior a 5 años. (REQUISITO ESENCIAL)
	23	Estudio de tránsito que incluya volúmenes, TPD, tránsito de diseño o espectros de cargas, anexando planillas de aforos y los lugares de los aforos. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original, indicando nombre y número de matrícula.
	24	Estudio de suelos, geología y geotecnia. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original indicando el nombre y número de la matrícula, debe contener como mínimo: ubicación de sondeos y/o exploraciones realizadas, resultados de laboratorio, características del subsuelo y análisis geotécnico, conclusiones y recomendaciones para los diseños de pavimentos, obras de drenaje y si se requiere diseños de estructuras de contención.
	25	Informe hidrológico e hidráulico sobre sobre el manejo de aguas de cada uno de los tramos o cuadras a pavimentar y su disposición final, diseño de las obras de drenaje y subdrenaje en caso de requerirse, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula
	26	Trazado y diseño geométrico: informe con criterios y cálculos de diseño, planos de planta-perfil, secciones transversales de la vía a intervenir (modelo INVIAS), escalados, con cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, los


 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 20 de 29

		documentos deben estar firmados en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula y aprobados por el Municipio (si aplica).
	27	Diseño de pavimentos. Informe que debe contener como mínimo, parámetros de tránsito y de caracterización de suelos considerados para el diseño del pavimento, alternativas y selección de la estructura de pavimento y recomendaciones para el mejoramiento de subrasante (si aplica) y conclusiones y recomendaciones, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula.
	28	Estudio de estabilidad de taludes. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula (Si aplica).
	29	Para el caso de obras de estabilización afectadas por ríos y quebradas se requiere estudio hidrológico, hidráulico y socavación (presentar permiso de intervención de cauce). El diseño debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula y debe contener como mínimo: alcance de los estudios, hidráulica de las obras menores, subdrenajes, hidráulica de las obras mayores, conclusiones y recomendaciones para el diseño (si aplica).
	30	Diseño estructuras de contención. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable. El diseño debe estar acorde a la última actualización de INVIAS e incluir los planos generales y de detalles, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula.
	31	Planos de diseño y planos de detalle de las obras a construir, con firma en original del profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula.
	32	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal. El diseño debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula. Este requisito aplica para pavimentaciones.
	33	Diseño de urbanismo y paisajismo del espacio público; debe contener como mínimo planta de localización con topografía, inventario de lo existente, límites del proyecto, niveles, empalme con infraestructura de redes existente, diseño de estructura del andén. Los diseños deberán cumplir las normas según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad, Sardineles, bordillos, rampas para peatones de movilidad reducida, rampas de acceso a garaje, manejo de esquinas y bocacalles, etc.
	34	Estudios y Diseños para Electrificación Vial


 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 21 de 29

Requisitos específicos infraestructura social comunitaria:

SOCIAL COMUNITARIO	21	<p>Copia legible de la Escritura del predio en el que se pretende ejecutar el proyecto (la destinación del mismo debe ser coherente con el proyecto que se pretende ejecutar) y el Certificado de Tradición y Libertad actualizado, donde conste que el lote está a nombre de Ente Territorial. El predio no puede estar a nombre de Juntas de Acción Comunal, asociaciones o instituciones. En caso de ser un Resguardo Indígena, se debe presentar copia de la resolución de constitución del Resguardo Indígena y Certificado de Tradición y Libertad del mismo. El Certificado de Tradición y Libertad debe estar actualizado, con fecha de expedición NO mayor de dos (2) meses. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones específicas de cada proyecto y de cada predio se podrían pedir documentos adicionales a los requeridos en el presente documento. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	22	<p>Certificado de disponibilidad de servicios públicos, en original, que incluya nombre del proyecto. Documento expedido por la Entidad prestadora de Servicios Públicos, en el municipio, donde conste que en el predio previsto para el desarrollo del proyecto cuenta actualmente con la prestación de los servicios públicos y se da autorización para su conexión, de acuerdo con las necesidades requeridas (caudal, carga). En caso que no se cuente con disponibilidad de servicios públicos, el alcalde deberá certificar con cuales servicios no se cuenta y como espera solucionar la situación. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	23	<p>Licencia de construcción del proyecto, expedido por la curaduría u oficina de planeación que sea competente, junto con los planos aprobados que hacen parte integral de la licencia. Una vez realizada la revisión por parte del PROSPERIDAD SOCIAL y en caso de que se requieran modificaciones al proyecto, se deberá tramitar la respectiva modificación de la licencia ante la autoridad competente. Para el caso de proyectos que ocupen zonas de cesión o espacio público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal, los municipios y distritos deberán autorizar y determinar el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos, según lo expresado en el decreto 1469 de 2010, artículo 13. (REQUISITO ESENCIAL)</p>
	24	<p>Si el proyecto corresponde al Sector Educación, se deberá presentar el Registro y Aprobación de la Institución Educativa por parte de la Secretaria de Educación Departamental y la aprobación de los estudios y diseños del proyecto, expresando que dicho centro es oficial y que continuará en funcionamiento hacia el futuro. Se deberá especificar el número total de alumnos matriculados en la sede donde se proyecta ejecutar la intervención. Se deberá cumplir con todas las normas vigentes para la movilidad y acceso de personas en condición de discapacidad, solicitar certificación de que si se construirá un polideportivo no se afectará las futuras ampliaciones de aulas del colegio. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	25	<p>Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. El documento debe estar firmado por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable. Debe incluir resultado de laboratorios con firma en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable, plano de localización de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio. Estos estudios deben cumplir con la Norma de construcción vigente.</p>


 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 22 de 29

26	<p>Diseño arquitectónico y detalles constructivos. Se deberá presentar planos constructivos, debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas y memorias descriptivas debidamente firmados por el responsable. Como mínimo, se debe contar con plantas, planta de localización con topografía, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, etc. Los diseños deberán cumplir las normas según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad. Para el caso de proyectos en el sector educación, los diseños arquitectónicos deberán contar con el aval técnico de la seccional de educación del departamento que corresponda.</p>
27	<p>Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; el proyecto debe estar ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. Los planos deben contener despieces, detalles constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Los documentos deben estar firmados (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original. Para el caso de ampliaciones y remodelaciones; se debe adjuntar el estudio de vulnerabilidad sísmica y análisis para el reforzamiento, firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original, acompañado de sus memorias de cálculo.</p>
28	<p>Diseño eléctrico, memorias de cálculo, cuadro de cargas y diagrama unifilar; se deben presentar diseños y memorias del diseño eléctrico, se debe cumplir con Norma RETIE, RETILAB o la vigente, tener en cuenta la conexión a la red principal. Los planos deben presentarse debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original. Para redes eléctricas de mediana y alta tensión se requerirá aprobación del diseño por parte de la empresa prestadora del servicio.</p>
29	<p>Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas y coordenadas), cuadro de convenciones presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original.</p>


 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 23 de 29

Requisitos específicos infraestructura de espacio público, recreación y deporte:

ESPACIO PÚBLICO, RECREACIÓN Y DEPORTE	21	<p>Copia legible de la Escritura del predio en el que se pretende ejecutar el proyecto (la destinación del mismo debe ser coherente con el proyecto que se pretende ejecutar) y el Certificado de Tradición y Libertad actualizado, donde conste que el lote está a nombre de Ente Territorial. El predio no puede estar a nombre de Juntas de Acción Comunal, asociaciones o instituciones. En caso de ser un Resguardo Indígena, se debe presentar copia de la resolución de constitución del Resguardo Indígena y Certificado de Tradición y Libertad del mismo. El Certificado de Tradición y Libertad debe estar actualizado, con fecha de expedición NO mayor de dos (2) meses. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones específicas de cada proyecto y de cada predio se podrían pedir documentos adicionales a los requeridos en el presente documento. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	22	<p>Certificado de disponibilidad de servicios públicos, en original, que incluya nombre del proyecto. Documento expedido por la Entidad prestadora de Servicios Públicos, en el municipio, donde conste que en el predio previsto para el desarrollo del proyecto cuenta actualmente con la prestación de los servicios públicos y se da autorización para su conexión, de acuerdo con las necesidades requeridas (caudal, carga). En caso que no se cuente con disponibilidad de servicios públicos, el alcalde deberá certificar con cuales servicios no se cuenta y como espera solucionar la situación. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	23	<p>Licencia de construcción del proyecto, expedido por la curaduría u oficina de planeación que sea competente, junto con los planos aprobados que hacen parte integral de la licencia. Una vez realizada la revisión por parte del PROSPERIDAD SOCIAL y en caso de que se requieran modificaciones al proyecto, se deberá tramitar la respectiva modificación de la licencia ante la autoridad competente. Para el caso de proyectos que ocupen zonas de cesión o espacio público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal, los municipios y distritos deberán autorizar y determinar el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos, según lo expresado en el decreto 1469 de 2010, artículo 13. (REQUISITO ESENCIAL)</p>
	24	<p>Si el proyecto corresponde al Sector Educación, se deberá presentar el Registro y Aprobación de la Institución Educativa por parte de la Secretaria de Educación Departamental y la aprobación de los estudios y diseños del proyecto, expresando que dicho centro es oficial y que continuará en funcionamiento hacia el futuro. Se deberá especificar el número total de alumnos matriculados en la sede donde se proyecta ejecutar la intervención. Se deberá cumplir con todas las normas vigentes para la movilidad y acceso de personas en condición de discapacidad, solicitar certificación de que si se construirá un polideportivo no se afectará las futuras ampliaciones de aulas del colegio. (REQUISITO ESENCIAL).</p>
	25	<p>Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. El documento debe estar firmado por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable. Debe incluir resultado de laboratorios con firma en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable, plano de localización de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio. Estos estudios deben cumplir con la Norma de construcción vigente.</p>

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 24 de 29

26	<p>Diseño arquitectónico y detalles constructivos. Se deberá presentar planos constructivos, debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas y memorias descriptivas debidamente firmados por el responsable. Como mínimo, se debe contar con plantas, planta de localización con topografía, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, etc. Los diseños deberán cumplir las normas según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad. Para el caso de proyectos en el sector educación, los diseños arquitectónicos deberán contar con el aval técnico de la seccional de educación del departamento que corresponda.</p>
27	<p>Para el caso de escenarios deportivos, se debe cumplir con las especificaciones técnicas de Coldeportes, y/o de las ligas asociadas de acuerdo con la disciplina deportiva.</p> <p>*Para uso lúdico recreativo esta certificación deberá ser emitida por quien realiza el diseño arquitectónico.</p> <p>* En caso de ser un escenario deportivo destinado a competencias oficiales de alto rendimiento programadas previamente, se deberá certificar por la entidad competente (SI APLICA)</p>
28	<p>Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; el proyecto debe estar ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. Los planos deben contener despieces, detalles constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Los documentos deben estar firmados (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original. Para el caso de ampliaciones y remodelaciones; se debe adjuntar el estudio de vulnerabilidad sísmica y análisis para el reforzamiento, firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original, acompañado de sus memorias de cálculo.</p>
29	<p>Diseño eléctrico, memorias de cálculo, cuadro de cargas y diagrama unifilar; se deben presentar diseños y memorias del diseño eléctrico, se debe cumplir con Norma RETIE, RETILAB o la vigente, tener en cuenta la conexión a la red principal. Los planos deben presentarse debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original. Para redes eléctricas de mediana y alta tensión se requerirá aprobación del diseño por parte de la empresa prestadora del servicio.</p>
30	<p>Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas y coordenadas), cuadro de convenciones presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original.</p>

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 25 de 29

7.4 Portafolio de Diseños Tipo

Los Diseños Tipo son DISEÑOS ESTÁNDAR de diferentes clases de obra que buscan facilitar la presentación de proyectos ante PROSPERIDAD SOCIAL y minimizar los tiempos de ejecución y construcción.

Estos diseños pueden ser solicitados directamente por la Entidad Territorial a Prosperidad Social para que le sean suministrados sin ningún costo o intermediario.

Con los Diseños Tipo proporcionados, la Administración Local identifica los diseños que más se ajustan a la necesidad y condiciones del sitio, tales como clima (Cálido o Frío), zona de riesgo sísmico (Alto, Medio y Bajo), tipo de suelo del sitio de implantación según clasificación NSR 10 (A-B, C-D y E).

Una vez la Entidad Territorial elige el diseño que responde a su necesidad, deberá identificar, verificar y documentar el cumplimiento de los requisitos esenciales, sociales, jurídicos y técnicos establecidos en los sub numerales del título 6, 7 y 8 de este manual.


Para efectuar la preparación e implantación de Diseño Tipo elegido por la Entidad Territorial se recomienda:

- Verificar el cumplimiento las áreas y condiciones mínimas técnicas para implantación del proyecto.
- Realizar las gestiones pertinentes para la elaboración de estudios de Suelos y Topográficos.
- Realizar los ajustes técnicos de implantación de proyecto tanto para cimentación como para otras condiciones particulares del sitio de ejecución donde se implementará la obra.
- Elaborar el presupuesto y estudio de costos correspondiente para la determinación de las obras a acometer.

A los proyectos presentados ante Prosperidad Social con Diseños Tipo aportados por la misma Entidad, se les aplicará en todo, las condiciones establecidas en el presente manual.

7.5 Requisitos para Firma de Convenios

Los proyectos que cumpliendo todos los requisitos y lineamientos de Prosperidad Social y que puedan ser objeto de financiación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, pueden desarrollarse en el marco de convenios entre Prosperidad Social y los municipios o departamentos solo si se da cumplimiento a los siguientes requisitos que buscan asegurar la transparencia del proceso y la sostenibilidad del programa Obras para la Prosperidad y por supuesto de los proyectos de Infraestructura Social financiados por dicho programa en otras vigencias.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 26 de 29

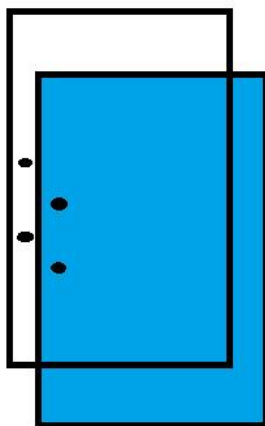
- ✓ Firma de pacto de transparencia con el objetivo de garantizar un adecuado manejo de los recursos públicos.
- ✓ Estar al día en informes financieros de los convenios suscritos por Prosperidad Social en los Convenios 2013, 2014 y 2015
- ✓ Suscribir las actas pendientes de recibido a satisfacción de todas las obras terminadas en el municipio y recibidas por interventoría.
- ✓ Suscribir actas de liquidaciones de convenios suscritos por el municipio con Prosperidad Social o FONADE.

8 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

8.1 Forma de Presentación de los Proyectos.

8.1.1 Formato en físico:

- Tomos presentados en pasta o protección de tapa de plástico en perforación tipo legajador similar a la siguiente imagen, con perforaciones a tamaño oficio:




Toda la documentación puede ser presentada en tamaño carta u oficio; no se debe presentar en carpetas tipo AZ, folder, legajadora de cartón o sobres de manila.

8.1.2 Presentación de planos dentro de la propuesta:

- Conservando la presentación de la carpetas, deberán aportarlos doblados e insertados en hojas tipo folio traslucidas, con los siguientes formatos de impresión:
 - Los proyectos que requieran acorde a la norma del sector aprobación por parte de las entidades rectoras, deben presentar los planos con la aprobación de dicha entidad.
 - Para proyectos en sectores diferentes al social comunitario o vías, se presentarán en tamaños de ¼ de pliego, ½ pliego o pliego así:

Formatos en ¼ de pliego.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 27 de 29

Serán dispuestos para detalles constructivos de elementos menores o que requieren precisarse, por ejemplo tornillerías, elemento de soldadura, armada de canastillas o similares.

Formatos de ½ pliego.

Para aquellos detalles que tienen un desarrollo amplio, por ejemplo, detalles de alcantarillas, despieces constructivos, señalizaciones, o similares.

Formatos en pliego.

Para los diseños capitulados del proyecto.

Para las anteriores presentaciones se deberán tener escalas visibles según la proporción y magnitud del diseño, los elementos de detalles como cotas, abscisas, cortes o perfiles, deberán cumplir con lo anterior.

Para el caso particular de vías, se sugiere no realizar la impresión de las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, estas podrán incluirse en el medio magnético del proyecto, no obstante si existen especificaciones particulares deberán ser impresas y firmadas por el profesional responsable.

Se podrán adoptar manuales de presentación y diseño como los empleados por el Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte, INVIAS, Normas Técnicas Colombianas como la NSR o RETIE.

No se aceptarán planos o detalles en hojas tamaño carta u oficio.

8.1.3 Orden de la documentación presentada:


La documentación presentada en la carpeta deberá foliarse y guardar el orden de acuerdo a la numeración de los Requisitos Generales, Técnicos Generales y Específicos para cada tipo de proyecto, de acuerdo a los numerales 4.2.2 al 4.2.8 de este documento de lineamientos.

8.1.4 Medios digitales:

En un CD o DVD se debe presentar la totalidad de la información.

Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

En caso de aportar diseños, estos deben almacenarse en archivo .DWG y en archivo PDF conteniendo imagen digitalizada del plano original firmado, con escalado listo para impresión.

 PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CÓDIGO: << Asignado por el GIT Gestión Integral, Sostenibilidad Ambiental e Innovación>>
	Proceso: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat	VERSIÓN: xx PÁGINA: 28 de 29

En caso de aportar carteras topográficas deben almacenarse en formato .TXT

Los volúmenes de estudios deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

Las Licencias y Certificaciones deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

TODA LA INFORMACIÓN APORTADA DEBERÁ SER FIRMADA EN ORIGINAL POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO, NO SERÁN VALIDADOS AQUELLOS DISEÑOS QUE NO ESTÉN CON RÚBRICA.

8.2 Recepción de los Proyectos

Los documentos de las propuestas con los requisitos y lineamientos establecidos en el presente manual, deben ser radicados directamente por el Ente Territorial de manera completa y ordenada con toda la documentación actualizada, firmada en físico y en formato digital en las instalaciones de PROSPERIDAD SOCIAL, Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Piso 15 Edificio Avianca, Bogotá D.C.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos, los criterios de focalización y/o que no sean presentadas de acuerdo a los lineamientos de éste documento, serán causal de devolución de las propuestas presentadas.